

Esta mañana he recibido
aprobacion del Sup.ª^{al}
de la Sent.ª y promuncie
contra los reos Pedro Yba
ra, Mariano Montesi
nos y Fran.º Cornejo. Y
que no quede impuerto
de las circunstancias de su
destino incluyo copia
Certificada del auto de
dho Sup.ª^{al}.

Dios que a S. I. m. San.
Cuzco Abril 22. de 1820

SF. CSI

LEG 6

DC 456

L 3

M. Y. J. P. S. Y Brig.º de los
Reales Ejercitos Don
Pio de Suñer y Gotoroso

Narciso Lopez
de Ceyra



Un quarto.

2

SELLO CUARTO, VN QVARTO-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE.

Para los Años de 1820 y 1821

Copia {

Curso Abril diez y ocho de mil ochocientos veinte = Vistos en Real Acuerdo extraordinario de Justicia con lo expuesto por el Señor Fiscal del Crimen y teniente presente la copia de autos y malentendidos que en el día infestan esta Ciudad en circunstancias de carecer el Ejercito Real de gente sana y robusta que desempeñe los objetos de su importante destino: acordaron aprobar como aprobaron la sentencia, o auto definitivo pronunciado por el Subdelegado del Presidio de indios de abril del presente mes y año, en que condeno a Pedro Barrios a ocho años de servicio en dicho Ejercito; modificandose por lo que respecta a Mariano Montesinos y Francisco Caneso que fueron condenados a la misma pena, al primero a la de ocho quatro años, y al segundo a la de cinco; y a efecto mandaron devolver este Proceso en su dicho lugar para que haga saber esta determinacion a los Reos: acuerde lo conveniente con el Señor Presidente Comandante General de las Armas de esta Provincia, y le dé el curso correspondiente por lo que respecta a los ausentes, y lo rubricaron Dos Rubricas = Jordan =

Es copia de otra autorizada por el Encubano de la mesa q. se halla en el Expediente de la materia de q. doy Fee y a q. me remito; y para que conste en virtud del Decreto provisto en esta fha

por el Sr. Subdelegado del comercio doy la presen-
te en el Puerto de Arica a 17 de Abril de mil
ochocientos veinte

Mariano Alexander Paerz



Regim. to y Infanter Victoria

San de Prevenciones³

El Oficial Comand. de San de parte al M. y S. P. Comand.
Gral de las armas de esta Prevencion de tener procedido el
Pico a esta Guarnic. al reconocimiento de los Individuos q^{ue} v. s.
mando al deposito del 1.º Regim. to y resultar q^{ue} Pedro Herra
esta con Sarna e Yncendio enfermedad curable Mar. Mon
trany con un fuerte Fobico y su curac. sea conforme de la
fada p. lo q^{ue} manifiesta su enfermedad y los tres restantes
se hallan utiles y.º continuan su honrosa carrera en la
Armas, y no aver ocurrido novedad en las comp. de este Regi
el Cusco y Abril 23. de 1820.

Manuel Aylluardo
